



SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitacion Publica Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Ordenanza N 762/2024 Pag. 1

Ordenanza N 764/2024 Pag. 1

Ordenanza N 768/2024 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

LICITACION PUBLICA

DECRETO N°: 223/2025 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "NEXO CLOACAL ELPIDIO GONZÁLEZ" DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE , LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.025, A LAS 11 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$

229.532.495,66.-), IMPUESTOS INCLUIDOS.- OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB WWW.VILLAALLENDE.GOB.AR . WWW.VILLAALLENDE.GOV.AR - PLIEGO: SIN COSTO.

2 días - N° 636244 - \$ 3760 - 4/12/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ORDENANZA N 762/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N 762/2024

Art. 1 AUTORICESE a la Municipalidad de San José, representado por el Señor Intendente Municipal, Don José Américo Gómez, DNI N° 12.435.892 a suscribir los convenios pertinentes con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba, con el objeto de llevar a cabo la conversación de banquinas en la Ruta Provincial N° E91, en ambos lados.-

Art. 2º AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario a tercerizar en forma total o parcial el mantenimiento de las banquinas de la referida Ruta Provincial N° E91, en ambos lados facultándolo a tal efecto, a efectuar la contratación que sea pertinente con la Empresa ejecutora de tal obra, debiendo convenirse oportunamente que la mano de obra a emplearse será local.-

Art. 3º LO dispuesto en la presente ordenanza se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 (Art. 49, inc. 15 y Art. 30, inc. 22) y sus modificatorias-

Art. 4º COMUNIQUESE, Publique en el Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Córdoba, dese al Registro Municipal y Archivese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, EN SESION ORDINARIA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

1 día - N° 636848 - s/c - 3/12/2025 - BOE

ORDENANZA N 764/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N 764/2024

Art. I MODIFIQUESE el Presupuesto General de Ingresos y Egresos año 2024-

Art. 2 CREASE las Partidas que a continuación se detallen para los Ingresos y Egresos respectivamente

ingresos	egresos
presupuesto vigente	1.132.030.564
ingresos	128.094.223,44
egresos	128.094.223,44
nuevo presupuesto	1.260.124.787,44
	1.260.124.787,44

Art. 3º Los cambios expresados en los Artículos anteriores modifican el Presupuesto General de Cálculos y Recursos del año 2024 el cual queda expresado para los Ingresos de un total de Pesos Mil Doscientos Sesenta Millones Ciemo Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Cuatro 00/100 (\$ 1.260.124.787,44) y para los Egresos de un total de Pesos Mil Doscientos Sesenta Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Cuatro 00/100 (\$1.200.124.787,44) manteniendo de esta manera el equilibrio entre, Ingresos y Egresos

Art. 4º COMUNIQUESE. Publique en el Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Córdoba, dese al Registro Municipal y Archivese-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS 9 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024-

FDO.: Roxana Aguirre- Secretaria Legislativa - Etchecopar Adriana Raquel- Presidente Consejo Deliberante

1 día - N° 636859 - s/c - 3/12/2025 - BOE

ORDENANZA N 768/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N 768/2024

Art. 1 AUTORICESE el Proyecto de Obra “CERRAMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL SOBRE CALLE SARMIENTO” que se incorpora como Anexo 1 de esta Ordenanza

Art2 AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que gestione y tome del fondo permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$8.944.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Art 1.

Art 3 FACULTASE al Departamento Ejecutivo Manipal para que, en pago del crédito, ceda al FONDO PERMANENTE, de la coparticipación que mensualmente corresponde al municipio en los impuestos Provinciales, hasta la

suma de pesos Descuentos Cuarenta y Ocho Mil Currenta y Cuatro (\$248444) mensuales, durante el término máximo de treinta y Seis (36) meses.

Art4 . EL Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente la Provincia de la cesión de la coparticipación, noticiandola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al FONDO PERMANENTE.

Art 5 FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito temade, con los rescues del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art 6 EL Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante antes del dia diez de cada mes, el costado de ejecución del Proyecto aprobado en el Art. I” y al mismo tiempo rendira cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art 7 COMUNIQUESE, Publique en el Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Córdoba, dese al Registro Municipal y Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024

FDO.: Roxana Aguirre- Secretaria Legislativa - Etchecopar Adriana Raquel- Presidente Consejo Deliberante

1 día - N° 636869 - s/c - 3/12/2025 - BOE

